



Resolución de Contraloría N° 262-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de funcionarias de la Contraloría General a Austria, en comisión de servicios.

Publicado 29/08/2015

Lima, 28 de Agosto de 2015.

VISTOS; el Oficio Múltiple N° 004-2015-PCM/CAN suscrito por la encargada de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, el Oficio RE (DGM-DCD) N° 1-0-A/74, suscrito por el Director de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Hoja Informativa N° 00053-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, la encargada de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, comunica a la Contraloría General de la República que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), realizará del 31 de agosto al 2 de setiembre de 2015, el sexto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción. Asimismo, el Director de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la invitación de la Secretaria de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), para participar en la "9° Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos", que se realizará del 3 al 4 de setiembre de 2015, eventos ambos a celebrarse en la ciudad de Viena, Austria;

Que, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) tiene el mandato de proporcionar asistencia a los Estados miembros de las Naciones Unidas en su lucha contra las drogas ilícitas, el delito y terrorismo, asimismo, como depositaria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), se centra en fomentar a los estados a poner en marcha los marcos jurídicos y sistemas para proteger a las personas, informando sobre delitos relacionados a la corrupción;

Que, la UNCAC tiene por objetivos, entre otros, adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, fomentando la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, constituyéndose la Conferencia de los Estados Parte en el instrumento para la aplicación de la Convención con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, promoviendo y examinando su aplicación;

Que, la Conferencia de los Estados Parte en la UNCAC, mediante resolución 3/2, estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción para asesorar y asistir a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en la prevención de la corrupción. Asimismo, mediante resolución 1/4 creó el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para asesorar y asistir a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción;

Que, las reuniones de los citados grupos de trabajo prevén el debate y análisis respecto a los problemas, buenas prácticas e iniciativas relacionadas a la prevención de la corrupción y recuperación de activos, por lo que sus alcances están vinculados a los roles que asumen la Secretaría General, encargada, entre otros, de supervisar las actividades derivadas de las convenciones internacionales contra la corrupción, así como de los compromisos asumidos por la Institución en prevención y lucha contra la corrupción, así como el Departamento de Prevención de la Corrupción, órgano encargado de organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar las estrategias que contribuyan a la prevención de actos de corrupción;

Que, la participación institucional permitirá adquirir conocimientos respecto de los últimos avances en la práctica de prevención de la corrupción y recuperación de activos, así como el intercambio de experiencia con los Estados Parte, contribuyendo con el posicionamiento de la Contraloría General de la República del Perú en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señoras Carla Ursula Salazar Lui Lam, Secretaria General y Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, Gerenta del Departamento de Prevención de la Corrupción, para participar en los eventos antes citados;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de las señoras Carla Ursula Salazar Lui Lam, Secretaria General y Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, Gerenta del Departamento de Prevención de la Corrupción, a la ciudad de Viena, Austria, del 29 de agosto al 6 de setiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 2 260.00, viáticos US\$ 2 700.00 (5 días), gastos de instalación US\$ 540.00 (1 día), por cada participante.

ARTÍCULO TERCERO.- Las citadas funcionarias presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República